

**RESOLUCIÓN** (Expte. C-0336/11, NMG/BDG)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por NUEVA MADRILEÑA DE GAS S.A. (NMG) del control exclusivo sobre la rama de actividad de distribución de gas en determinados municipios de la Comunidad de Madrid (Pozuelo de Alarcón y San Fernando de Henares) y en ciertos distritos del municipio de Madrid (Usera, Carabanchel, Latina, Moncloa-Aravaca y Fuencarral-El Pardo), del grupo Gas Natural, (Expte. C/0336/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a la cláusula de no competencia que, en lo que supere el plazo de dos años, queda sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.